

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 136-SCM-2021.**

Alausí, 25 de agosto de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el miércoles 25 de agosto de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. Que, el artículo 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí con fecha viernes 13 de septiembre de 2019, expidió la Ordenanza de la Celebración Turística, Cultural y Ritual de los Cuvivies, en las Lagunas de Ozogoche, Ubicada Dentro del Parque Nacional Sangay, parroquia Achupallas, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, y en su artículo 8, señala que La unidad de Desarrollo Turístico en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Cultura del GADMCA presentaran el proyecto de actividades turísticos, culturales, patrimoniales, rituales, y ancestrales, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal cada año para su ejecución. Que, mediante Memorando N° 0586-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal emite el Proyecto de proyecto de CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUÍS, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Que, la Organización Mundial de la Salud, el 11

de marzo de 2020, a través de su Director General declaró al brote de Coronavirus como pandemia global, solicitando a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación; así como se han expedido varias declaratorias de emergencia nacional; y se ha verificado la existencia de nuevas cepas de Coronavirus en el país; lo cual constituye un riesgo para la salud de la ciudadanía en general. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Suspender la ejecución del proyecto CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUŚÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, para el año 2021, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

